



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 287 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Jueves 20 de Agosto de 2020

No. 155

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

| | |
|-----------------------------|------|
| Decreto A. N. N°. 8701..... | 7057 |
| Decreto A. N. N°. 8702..... | 7057 |
| Decreto A. N. N°. 8703..... | 7058 |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

| | |
|----------------------|------|
| Acuerdo C. P. A..... | 7058 |
|----------------------|------|

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

| | |
|------------------------------------|------|
| Licitación Pública N° 02-2020..... | 7059 |
|------------------------------------|------|

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

| | |
|--|------|
| Circular Administrativa N° 1-2020..... | 7060 |
|--|------|

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

| | |
|--------------------------------------|------|
| Licitación Pública EPN-002-2020..... | 7060 |
|--------------------------------------|------|

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

| | |
|--|------|
| Décima Modificación al PAC DGI/2020..... | 7061 |
| Contratación Simplificada N°: 03-DGI/2020..... | 7061 |
| Resolución Administrativa de Adjudicación..... | 7061 |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

| | |
|--|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios; Expresión o Señal de Publicidad Comercial..... | 7062 |
|--|------|

SECCIÓN JUDICIAL

| | |
|---------------|------|
| Edictos..... | 7067 |
| Carteles..... | 7070 |

UNIVERSIDADES

| | |
|----------------------------|------|
| Títulos Profesionales..... | 7071 |
|----------------------------|------|

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N.º 77-2020 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 145 del 06 de agosto de 2020, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 11 de agosto de 2020 el Contrato de Préstamo N.º 5088/BL-NI con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II

Que mediante dicho Contrato de Préstamo el Banco Interamericano de Desarrollo le otorga a la República de Nicaragua un financiamiento de Cuarenta y Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$43,000,000.00) para financiar el Proyecto *Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en Nicaragua*.

III

Que el préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo está integrado por las siguientes porciones de financiamiento:

a) *Financiamiento del Capital Ordinario (CO) Regular*: Quince Millones Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,050,000.00), a veinticinco (25) años de plazo incluyendo cinco (5) años y seis (6) meses de gracia contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo; a pagarse en cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales; con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen aplicable para préstamos del Capital Ordinario Regular del Banco; y una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado que, en ningún caso, pueda exceder el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) por año, y

b) *Financiamiento del Fondo Capital Ordinario (CO) Concesional*: Veintisiete Millones Novecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,950,000.00), a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse, a más tardar, a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo; con una tasa de interés del cero coma veinticinco por ciento (0,25%) por año y 0% de comisión de crédito.

IV

Que las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N.º 5088/BL-NI permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, logrando una concesionalidad del 66.74% aproximadamente, la cual está conforme con los lineamientos de la Política

Anual de Endeudamiento Público 2020, Decreto N.º 18-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 143 del 30 de julio de 2019; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto N.º 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 244 del 20 de diciembre de 2019 y con lo establecido en la Ley N.º 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N.º 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º 8701

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 5088/BL-NI, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EL 11 DE AGOSTO DE 2020, PARA FINANCIAR EL PROYECTO RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN NICARAGUA

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N.º 5088/BL-NI, suscrito entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Banco Interamericano de Desarrollo el 11 de agosto de 2020 por un monto de Cuarenta y Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$43,000,000.00), que serán utilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el apoyo técnico y estratégico del Ministerio de Salud, para ejecutar el Proyecto *Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en Nicaragua*.

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua se suscribió al Convenio de Viena, para la Protección de la Capa de Ozono y del Protocolo de Montreal Relativo a la Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y sus Anexos, el 22 de marzo de 1985, siendo

su adhesión y ratificación mediante Decreto Ejecutivo N°. 11 – 93 del 29 de enero de 1993, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 22 del 01 de febrero de 1993; y

II

Que Nicaragua ha cumplido históricamente con la reducción adelantada de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, eliminando de manera definitiva los Clorofluorocarbono (CFC) y en proceso de eliminación de los Hidroclorofluorocarbono (HCFC), con la aprobación y puesta en marcha de la Enmienda se espera una reducción de Hidrofluorocarbono (HFC) que podría contribuir a evitar el incremento del 0.5° C de la temperatura media global prevista para el año 2100, sin dejar de proteger la Capa de Ozono.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8702

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Artículo 1 Apruébese la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, acordada en el año 2016, durante la Vigésima Octava Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en la ciudad de Kigali, República de Rwanda, del 10 al 15 de octubre del año 2016.

Artículo 2 Expídase el Instrumento de Ratificación para su Depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3 El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Recordando la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la que se estipula que la finalidad de la organización es contribuir a la paz y a la seguridad promoviendo la colaboración entre las naciones por medio de la educación, la ciencia y la cultura, a fin de asegurar el respeto universal de la justicia, de la ley, de los derechos y de las libertades fundamentales para todos,

sin discriminación de raza, sexo, lengua o religión, que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo;

II

Inspirada por una voluntad común de fortalecer los lazos educativos, geográficos, humanitarios, culturales, científicos y socioeconómicos entre los Estados partes y de mejorar el diálogo entre las regiones y el aprovechamiento compartido de sus instrumentos y prácticas de reconocimiento; y

III

Convencida de que el reconocimiento internacional de las cualificaciones relativas a la educación superior facilitará la interdependencia del aprendizaje y el desarrollo de conocimientos mediante la movilidad de los educandos y del aprendizaje, de los académicos, de las investigaciones y los investigadores científicos y de los trabajadores y profesionales y reforzará la cooperación internacional en la esfera de la educación superior.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8703

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA “CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”

Artículo 1 Apruébese la “Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior”.

Artículo 2 Expídase el correspondiente instrumento de Ratificación para su Depósito ante el Director General de la UNESCO, conforme el artículo XVI numeral 2), de la “Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior”.

Artículo 3 El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2340 – M. 51325550 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 075-2020

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **WALTER JOSÉ PORRAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-261175-0045M**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **064-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público No. **GDC-801890** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el día quince de abril del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3393** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **WALTER JOSÉ PORRAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el veinte de abril del año dos mil veinte y finalizará diecinueve de abril del año dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de abril del año dos mil veinte.

(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Reg. 2341 - M. 51349955 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento al artículo 98 del Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su reforma, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Pública** para el siguiente procedimiento de contratación:

| Número de Licitación Pública | Objeto de Contratación | Organismo Adquirente |
|-------------------------------|---|---------------------------------|
| Licitación Pública N° 02-2020 | Contratación para Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Gastos Médicos | Ministerio Público de Nicaragua |

La convocatoria de licitación y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrarán disponibles en el Portal Único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del viernes 21 de agosto del 2020, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en las Oficinas Centrales del Ministerio Público a partir del 21 de agosto hasta el 18 de septiembre del 2020, en horario de 8:00 a.m. a 02:00 p.m., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$ 150.00 (Ciento Cincuenta Córdobas Netos), pagaderos en efectivo en el Departamento de Tesorería del Ministerio Público de Nicaragua.

Managua, veinte de agosto del año dos mil veinte.

(f) MSc. Kelvin Osmar Valle Bravo, Director del Departamento de Adquisiciones Ministerio Público de Nicaragua.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2332 – M. 51116497 – Valor C\$ 190.00

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA
N° 1-2020****CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que esta Entidad de Control de los bienes y recursos del Estado en uso de sus facultades y competencias tiene la obligación de fiscalizar y asegurar sistemas de control preventivos más rigurosos que garanticen que los procesos de compras de bienes y servicios que las instituciones del sector público y gobiernos municipales del Estado de la República de Nicaragua ante la emergencia del Covid-19, sean efectuados de manera transparente, efectiva y económica.

SEGUNDO: Que el artículo 1 tanto de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", como de la Ley N° 801, "Ley de Contrataciones Administrativas Municipales", disponen con meridiana claridad, que las partes que intervienen no podrán alterar los procedimientos ni renunciar a los derechos establecidos en las leyes. De lo anterior se desprende que aunque estemos ante una situación sin precedentes en la que dicha pandemia ha generado crisis económica y financiera, los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados deben sujetarse estrictamente con lo mandado por las disposiciones legales de las citadas leyes de contrataciones.

TERCERO: Que en materia de cumplimiento de los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y de libre concurrencia, de vigencia de tecnología, de autonomía y de desarrollo económico local y del régimen de control, establecidos en las Leyes N° 737 y N° 801, el Consejo Superior de la Contraloría General de la República **DISPONE:** Exhortar a las máximas autoridades y titulares de los organismos y entidades de la administración pública, de las alcaldías municipales, sector municipal, de las unidades o áreas de adquisiciones, comités de evaluación y cualquier unidad o estructura que participan en cada una de las etapas de los procesos de contratación, deberán cumplir con carácter obligatorio con las siguientes disposiciones:

1.- Garantizar que todas las adquisiciones de bienes y servicios para enfrentar la pandemia del COVID-19 o para el cumplimiento de sus competencias, se sujeten a las disposiciones legales contenidas en las Leyes N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", así como de la Ley N° 801, "Ley de Contrataciones Administrativas Municipales".

2.- Garantizar la transparencia, eficiencia y la economía en los distintos procesos adquisitivos que realice la administración pública en su conjunto durante la pandemia del COVID-19.

3.- Llevar a cabo una adecuada administración y supervisión de los contratos administrativos a efectos de salvaguardar los intereses del Estado, del bien común y de la sociedad.

4.- Cumplir y hacer cumplir con las Circulares Administrativas Números 1-2017 y 1-2018, expedidas por este Órgano Superior de Control y Fiscalización, relacionada con la remisión y contenido del expediente de contratación en el plazo correspondiente.

5.- Custodiar íntegramente todo el expediente de la contratación administrativa sin importar la modalidad utilizada, que incluye desde la parte precontractual, pagos y resultados de la misma, por el período de diez años por ser objeto de auditoría como parte del control externo, según lo dispone el artículo 95 de la Ley N° 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".

Finalmente, este Consejo Superior de la Contraloría General de la República reitera su compromiso en promover y exhortar el uso eficiente de los recursos públicos y la garantía de los derechos de la población, y se advierte que estará atenta al cumplimiento estricto de las normativas en materia de contratación, de manera que los recursos que se comprometan, se orienten a atender las necesidades expuestas en ocasión de la pandemia del Covid-19 y recordar que la gestión pública debe ser creativa, perspicaz y absolutamente transparente, generando confiabilidad en los procesos de compras.

La presente Circular Administrativa es expedida con ocasión de la función preventiva ejercida por la Contraloría General de la República y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número mil ciento noventa y siete (1,197) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día jueves trece de agosto del año dos mil veinte, la que deberá ser publicada en la página web de la institución, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, "Diario Oficial".

(f) **Dra. María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior. (f) **Dr. Vicente Chávez Fajardo**, Vicepresidente del Consejo Superior (f) **Lic. Marisol Castillo Bellido**, Miembro Propietaria del Consejo Superior (f) **Lic. María Dolores Alemán Cardenal**, Miembro Propietaria del Consejo Superior.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2322 – M. 51120370 – Valor C\$ 95.00

AVISO**LICITACIÓN PÚBLICA EPN-002-2020**

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de

LICITACION PUBLICA EPN-002-2020 "ADQUISICION DE POLIZA TODO RIESGO DE INCENDIO, PERDIDA FISICA Y/O DAÑO MATERIAL PARA LOS PUERTOS DE: CORINTO, SANDINO, ARLEN SIU, Y EPN OFICINA CENTRAL", y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg.2338 – M. 51239608– Valor C\$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE PUBLICACIÓN

Managua, 14 de Agosto del 2020

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni "**Décima Modificación al PAC DGI/2020**". Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA_DGCE_SP_01_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a estas Modificaciones a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni desde el día: 04 de Agosto del año 2020 respectivamente. (f) Ingeniera **Claudia Carranza Medrano** Directora de División de Adquisiciones.

Reg.2337 – M. 51239529– Valor C\$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día jueves 20 de agosto del año 2020, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, convocatoria al proceso de Contratación Simplificada: "**Servicio de Alquiler de Local Administración de Renta La Virgen**".

Contratación Simplificada N°: 03-DGI/2020

Objeto de la Contratación: "**Servicio de Alquiler de Local Administración de Renta La Virgen**".

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente a los periodos 2020 y 2021.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en la Convocatoria, en el periodo comprendido del 01 de octubre 2020 al 30 de septiembre 2021.

(f) **Cra. Claudia Carranza Medrano** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

Reg.2336 – M. 51239699– Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-DGI/2020: "MAESTRÍA EN DERECHO TRIBUTARIO VIII"

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y sus Reformas; Decreto N° 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98, "Reglamento de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, y sus Reformas; Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respetivamente y Decreto N° 22-2013 "Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General de la precitada ley, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio de Contratación Simplificada N° 02-DGI/2020: "**Maestría en Derecho Tributario VIII**", del treinta de julio del año dos mil veinte, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para la Maestría en Derecho Tributario VIII, emitiendo para tal efecto, Dictamen de Recomendación del cuatro de agosto del año dos mil veinte, notificado en la misma fecha.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento,

mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO,

Con base en las facultades
y consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

Primero: ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Contratación Simplificada N° 02-DGI/2020 “**Maestría en Derecho Tributario VIII**”.

Segundo: adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente: **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA REDEMPTORIS MATER, RUC J0810000001904**, hasta por la suma de **CS\$3,145,500.23 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos Córdoba con 23/100)**, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años, dando inicio a partir de la formalización contractual y finalizando con el cumplimiento del último requerimiento liquidación y finiquito.

Tercero: no hay orden de prelación por ser único proveedor.

Cuarto: el contrato se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el once de agosto del año dos mil veinte y para tales efectos:

El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos, una garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto total adjudicado, con una vigencia de veinticuatro meses.

Quinto: nombrese al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

Cro. Wilman Bervis Olivas – Director División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinador)
Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro)
Cra. María Isabel Muñoz González – Directora de Recursos Humanos (Miembro)

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N° 13-2014.

Sexto: se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Séptimo: publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de agosto, del año dos mil veinte. (f) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3834– M. 51084980 – Valor CS\$ 95.00

Solicitante: NINFA FARRACH TORRES
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: SHEYLA MERCEDES DOÑA LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BACTER CLEAN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Productos de limpieza jabón, liquido, cloro, detergente.
Número de expediente: 2020-001673
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de julio del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3766 – M. 519125 – Valor CS\$ 95.00

Solicitante: DOLCE & GABBANA TRADEMARKS S.R.L.
Domicilio: Italia
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DOLCE & GABBANA L'IMPERATRICE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Cosméticos; perfumes; perfumes en forma sólida; antitranspirantes [artículos de tocador]; jabón; jabón líquido; jabón en forma de pasteles; espuma de baño; dentífricos: champús; aceites esenciales; lociones capilares; preparaciones para ondulaciones y rizos permanentes; cosméticos en forma de geles; tintes para el cabello; cremas faciales para fines cosméticos; rímel; delineador de ojos; sombras de ojos; lápices de maquillaje; bronceadores; lápices labiales; base; cremas corporales cosméticas; esmalte de uñas; preparaciones para fortalecer las uñas; quitaesmaltes; aceites cosméticos; cremas bronceadoras.
Número de expediente: 2020-001404
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del

2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3767 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

FORRAJINA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Productos agrícolas, hortícolas y de silvicultura y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y vegetales frescos; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales, malta.

Número de expediente: 2020-001427

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de junio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3768 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: El Porvenir
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

EL PORVENIR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 37

Productos/Servicios:

Construcción, mantenimiento y reparación de sistemas comunitarios de agua y saneamiento, a saber, pozos de agua, bombas de agua, letrinas, estaciones para lavado de ropa y de manos, cocinas energéticamente eficientes y cuencas.

Clase: 41

Productos/Servicios:

Suministro de educación e información a terceros en el campo de la promoción de agua limpia, saneamiento, reforestación, salud y educación.

Número de expediente: 2020-001440

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3769 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A."

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DUPLA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos para la destrucción de malas hierbas, herbicidas, insecticidas, fungicidas y para la destrucción de animales dañinos.

Número de expediente: 2020-001452

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de junio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3770 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Quaker Oats Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

CAMBIA TU VIDA POR DENTRO

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca: QUAKER, bajo el número de registro 26198 RR, Folio: 196, Tomo: 2 del libro de Inscripciones, registrada el 09 de agosto de 1972, para amparar productos de la clase 30: Alimentos y sus ingredientes.

Número de expediente: 2020-001453

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de junio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3771 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH
Domicilio: Alemania
Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

WEST

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco, ya sea manufacturado o no manufacturado; productos de tabaco; sustitutos de tabaco, ninguno para fines medicinales o curativos; cigarrillos; puros delgados; puros; máquinas manuales para hacer cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos; papeles para cigarrillos; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; cerillas y artículos para fumadores.

Número de expediente: 2020-001534

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de junio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3772 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Sony Interactive Entertainment Inc.

Domicilio: Japón

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PLAY HAS NO LIMITS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 28

Productos/Servicios:

Consolas de videojuegos; controles para consolas de juegos; auriculares para videojuegos; controles remotos para consolas de juegos.

Número de expediente: 2020-001587

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3773 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNILEVER N.V.

Domicilio: Holanda

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DERMASCALP

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antiperspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para cabello; tintes para cabello; lociones capilares; preparaciones para ondular el cabello; champús, acondicionadores, rocíos para cabello, polvo capilar, cosméticos para cabello, lacas

capilares, espumas para cabello, brillos para cabello, geles para cabello, humectantes capilares, líquido para cabello, tratamientos para la conservación del cabello, tratamientos para secado del cabello, aceites capilares, tónicos para cabello, cremas para cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos.

Número de expediente: 2020-001588

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3774 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Coca-Cola Company

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TOPO CHICO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas compuestas principalmente de agua con gas, alcohol y sabor (hard seltzers); bebidas alcohólicas excluyendo vino.

Número de expediente: 2020-001591

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3775 – M. 519125 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Coca-Cola Company

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TOPO CHICO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2020-001592

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintitrés de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3776 – M. 519087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios BREAKTHROUGHS THAT CHANGE PATIENTS' LIVES, clases 5 y 44 Internacional, Exp.2019-002480, a favor de PFIZER INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020130584 Folio 66, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3777– M. 519087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PALENZIQ, clase 5 Internacional, Exp.2015-000146, a favor de Biomarin Pharmaceutical Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020130266 Folio 8, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3778 – M. 519087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ODISEA AZUL, clase 3 Internacional, Exp.2017-002185, a favor de S.C. Johnson & Son, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020130267 Folio 9, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3779 – M. 519087 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BLACK & WHITE, clase 3 Internacional, Exp.2019-002814, a favor de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No.2020130361 Folio 101, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3780 – M. 50908953 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CARVYKTI

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas humanas para el tratamiento de enfermedades oncológicas y trastornos.
Número de expediente: 2020-001412
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3781 – M. 50909048 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

YUCOURI

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Preparaciones farmacéuticas humanas para el tratamiento de enfermedades oncológicas y trastornos.
Número de expediente: 2020-001414
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de junio del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3782 – M. 50909124 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ADAMA AGAN LTD.
Domicilio: Israel
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

HIGHCARD

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas.
Número de expediente: 2020-001714
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de julio del 2020.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M3783 – M. 50909213 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LISORET, clase 5 Internacional, Exp.2019-003452, a favor de MERCANTIL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA (MEFASA), de República de Nicaragua, bajo el No.2020129699 Folio 229, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3784 – M. 50909308 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VYLANTAT, clases 1 y 5 internacional, Exp.2020-000341, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130493 Folio 227, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3785 – M. 50909373 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZIMETADO, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2020-000352, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130489 Folio 223, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3786 – M. 50909468 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Brenntag Connect, clase 35 Internacional, Exp.2019-002740, a favor de Brenntag Holding GmbH, de Alemania, bajo el No.2020129514 Folio 56, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3787 – M. 50909587 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VIXERAN, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2020-000315, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130492 Folio 226, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3788 – M. 50909692 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTRABION, clase 5 Internacional, Exp.2019-003952, a favor de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA), de República de Nicaragua, bajo el No.2020129702 Folio 232, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3789 – M. 50909781 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FLOCENTO, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2019-003536, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No.2020130625 Folio 106, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3790 – M. 50909945 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: España

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CRAVID

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra

el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariicosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardio trópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2020-001373

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de junio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2263- M.50650295 - Valor C\$ 285.00

AUNTO N° :000104-ORO2-2020-CO

COMPLEJO JUDICIAL DE CHINANDEGA, MARIA HAYDEE FLORES RIVAS.

Juzgado Segundo de Distrito Oral de Chinandega Circunscripción Occidental.

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a las señora María JOHANA GÓMEZ ARGUELLO Y María NOHELIA GÓMEZ ARGUELLO en calidad de sucesoras de la señora María AUXILIADORA ARGUELLO LÓPEZ para que se apersonen en la demanda que con acción de Deslinde y Amojonamiento promueve en su contra la señora CÁNDIDA ROSA ROMERO HERNANDEZ en su calidad de solicitante en el plazo de diez días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el termino señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) Dr. Pedro Daniel Mercado Altamirano. Juez Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega. (f) Licenciado William Edmundo Raúl Cuadra Matus. Oficina de Tramitación Civil y Especialidades. (f) EDRACUMA .

3-2

Reg.0510- M.50655576 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° :001081-ORC1-2019-CO

ASUNTO N° :001081-ORC1-2019-CO

EDICTO

Por cuanto el abogado EDGARD ANTONIO LOPEZ ZELAYA expresa desconocer el domicilio de EMILSE ARGENTINA PEREZ OBANDO, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: nulidad de instrumento público interpuesta por: JOSE DAVID BARRERA MORALES en contra de: ELBA GENOVEVA PEREZ OBANDO, MARIA DE LOS ANGELES PEREZ OBANDO, JOSEFA SATURDINA PEREZ OBANDO conocida registralmente como JOSEFA SATURNINA PEREZ OBANDO, PEDRO PABLO PEREZ OBANDO, SORAYA LUCRECIA PEREZ OBANDO, JUANA EMILSE PEREZ OBANDO, conocido registralmente como JUAN EMILSE PEREZ OBANDO y de EMILSE ARGENTINA PEREZ OBANDO,

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: EMILSE ARGENTINA PEREZ OBANDO, la resolución dictada por esta autoridad en Audiencia Inicial que en su parte resolutive dice:

JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE JUIGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL. VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS DIEZ Y CUARENTICUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA.-

1.- Se ordena proceder a citar por edictos a la señora EMILSE ARGENTINA PEREZ OBANDO para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.- (f) A. M. Vargas M, Jueza (f) K. Duarte C. Secretarita tramitadora.-

2.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

3.- Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de Juigalpa, a las once y treinticuatro minutos de la mañana del día veintiocho de Julio del año dos mil veinte. (f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central (f) KAREN LISSETH DUARTE CASTRO Secretaria tramitadora **KALIDUCA.**

3-2

Reg. 2248 - M. 48125314 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a la señora CLAUDIA YANIRET TERCERO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 003913-ORM5-2020-FM incoado en este juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Noveno Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y cincuenta y uno minutos de la mañana, del veintiséis de junio de dos mil veinte

(F) JUEZA MARÍA DE LOS ÁNGELES SOZA Juzgado Noveno Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) IVALAGRU.

3-3

Reg. 2217 - M. 47956502 - Valor C\$ 435.00

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE CAMOAPA

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese la señora {María Inés Bodán Ríos , Mayor de edad, soltera, ama de casa de domicilio desconocido y con tarjeta de residencia permanente en los Estados Unidos de Norteamérica numero A029337538 para que conteste la demanda que con acción de cesación de comunidad y partición judicial de bien inmueble interpuesta por el Licenciado Lucas Ulises Urbina González , Mayor de edad, soltero, abogado y notario público del domicilio de Juigalpa , cédula numero 121-230675-0000W y carne de la CSJ número 7545, en su calidad de Apoderado general Judicial de Silvia de los Ángeles García Ríos, Mayor de edad, casada, Ama de casa con domicilio en la ciudad de Juigalpa departamento de Chontales, cédula numero 121-151168-0000P en el plazo de quince días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en la ciudad de Camoapa a los Nueve días del mes de Julio del año dos mil veinte (f) MSC. PEDRO F. AMADOR JIRON JUEZ LOCAL ÚNICO DE CAMOAPA (f) Lic. N. SALAZAR C. SECRETARIA DE ACTUACIONES EXPEDIENTE NÚMERO 000050-0811-2020CO.

3-3

Reg. 2218 - M. 47891656 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000567-ORN2-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000567-ORN2-2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte. Diez de junio de dos mil veinte. Las once y tres minutos de la mañana

La Licenciada ADRIANA MARINA MOLINA FAJARDO, mayor de edad, casada, abogado y Notario Público y de este domicilio identificada con carné C.S.J No 3671 en su calidad de apoderada general judicial del señor ALEJANDRO PALACIOS HERDOCIA, mayor de edad, casado, Licenciado en química y del domicilio de Managua identificado con cédula No 241-01248-0006S solicita sea declarado Heredero Universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejaran los causantes FILIBERTO ENRIQUE PALACIOS HERDOCIA Y ROLANDO

PALACIOS HERDOCIA (Q.E.P.D) quienes en vida fueron mayores de edad, soltero el primero, casado el segundo y de este domicilio. en especial de un lote de terreno ubicado en el radio central de esta ciudad de Jinotega frente donde fue el establecimiento Comercial Sandak, que tiene una extensión de treinta y cuatro varas de frente por veintitrés varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales y actuales. NORTE. Rufo Malespín, SUR. Calle Intermedia Leonor y María Jarquin, ESTE. Casa y solar desmembrado a favor de Marianne Palacios Morales y OESTE. Avenida Intermedia y Establecimiento Comercial Sandak inscrita bajo el No 5,670, asiento 4to, al 3ero, folio 214/215, Tomo 300 Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y mercantil de Jinotega, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte en la ciudad de JINOTEGA, a las once y tres minutos de la mañana del diez de junio de dos mil veinte. (f) Lic. Roger Alejandro Espinosa Gaitan Juez Local Civil Oral de la ciudad de Jinotega.

3-3

Reg. 2271 - M. 50865813 - Valor - C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000621-ORN2-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000621-ORN2-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte. tres de agosto de dos mil veinte. Las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana

Las señoras SKARLETT KETTY PARADA RIVERA en representación de su menor hija ANDREA HARESKA SOTO PARADA, MARIA AUXILIADORA CASTRO REYES en representación de sus menores hijos IRVING ELIAN SOTO CASTRO Y HAROLD ALEXANDER SOTO CASTRO, Licenciada MIRNA NATALYA VILLAGRA KAUFFMANN en representación de EVA RAQUEL SOTTO GUTIERREZ y en representación de ALEX ANDRES SOTTO GUTIERREZ solicitan ser declarados herederos universales de:) .- Negocio de venta de accesorios y reparación de celulares, negocio ubicado en la casa de sus padres ubicada en el barrio 20 de mayo, de la gasolinera GAS CENTRAL 75 VARAS AL SUR. En dicho negocio no solo vendían accesorios sino celulares de toda clase y modelos y su inventario es de Veinte mil Dólares. 2).- Concesión de tres tramos en el mercado municipal donde también existían negocios del mismo giro de venta y reparación de celulares, negocios que se desconocen sus inventarios. 3.- Así mismo de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor HAROLD MARTIN SOTTO ZELAYA mayor de edad, soltero, comerciante y de este Domicilio (q.e.p.d).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte en la ciudad de JINOTEGA, a las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana del tres de agosto de dos mil veinte. (f) Dr. Julio Cesar Blandón Villagra, Juez Segundo de Distrito Civil Oral Del Departamento de Jinotega. (f) Secretario CALIZEMA.

3-2

Reg. 2272 - M. 50852958/50850448/50846715 - Valor - C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000138-ORS2-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 000138-ORS2-2020-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado de Distrito Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias. Cinco de agosto de dos mil veinte. Las ocho y cuarenta y nueve minutos de la mañana.-

El señor AIN URIEL SALINAS ESPINOZA, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor JUSTO PASTOR SALINAS PINELL (QEPD), específicamente de: 1.- Bien Inmueble urbano que mide noventa y cinco, manzanas y cuarto de extensión superficial (95.25Mz), dentro de los siguientes linderos Norte: resto de la propiedad que se reserva el señor Hildegardo Bayres Castañeda, SUR: Quebrada de Piedra Batea de por medio Reemberto Ortiz y Cooperativa, Este: Familia Soriano y Oeste: Quebrada de Piedra Batea de por medio, sucesión de Efraín Espinoza y propiedad de Luis Alfonso González, Inscrita con el numero 13006, Asiento: Primero, Folio: 194, Tomo:160, Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles de Madriz. 2.-Fierro para herrar semovientes inscrito bajo Folio Número 710, Tomo II, Numero CUE 035097. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado de Distrito Civil Oral de Somoto, dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias, a las ocho y cuarenta y nueve minutos de la mañana del cinco de agosto de dos mil veinte. (f) DR. Exile Valle Escorcía, Juez. (f) Licda. Keyla Jaquelin Soriano Betanco, Secretaria tramitadora, KEJASOBE

3-2

Reg. 2289 – M. 48040485– Valor C\$ 870.00

Asunto Numero: 008644-ORM4-2019-CO

EDICTO

Acreditación

Solicitantes: Fabricio José Conti Vita, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula 042-140966-0001M; con domicilio en esta ciudad en Residencial Planes de Altamira, Pizza Hut una cuadra al oeste, una cuadra al norte, cana número 222.

Roberto Sebastián Conti Vita, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula 041-200163-0000V; con domicilio en Coppell Estado de Texas, de Estados Unidos de Norteamérica.

Apoderado General Judicial: Jessica del Socorro Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, casada, con cédula 001-080488-0027M, y carné de la CSJ 17200, con domicilio en esta ciudad para oír notificaciones Las Colinas de la segunda entrada cien metros al este, doscientos metros al norte, Plaza Isabella, módulo 5 (In acto Abogado)

1.- Del trámite de cancelación y reposición de título valor denominado Certificado Numero: 802; Numero de acciones: 25; Números Distintivos: 1693-1717 con un valor nominal de cien córdobas cada una, emitida por la empresa Café Soluble, Sociedad Anónima, interpuesta por los señores Fabricio José Conti Vita y Roberto Sebastián Conti Vita. En su calidad de herederos universales del señor Roberto Conti Rapaccioli (q.e.p.d).

2.- Publíquese el decreto de la resolución definitiva por tres veces en el diario oficial "La Gaceta" con intervalos de siete días cada publicación el fallo resolutorio del veintidós de julio de dos mil veinte de las ocho y veinticinco minutos de la mañana en sus numerales uno y dos que íntegramente dice: 1.-Estímese con lugar la solicitud de cancelación del Certificado número 802 contenido en el libro de Registro de acciones de Café Soluble Sociedad Anónima, contenida en el tomo I folio 231, por un total de veinticinco acciones 1693-1717, a nombre de Roberto Conti Rapaccioli q.e.p.d. 2.- Repóngase el certificado de veinticinco acciones con un valor de cien córdobas cada una de la empresa Café Soluble Sociedad Anónima, a favor de Roberto Conti Rapaccioli q.e.p.d. en la lista de sucesión y para que hagan uso de su derecho como herederos universales los solicitantes Fabricio José Conti Vita mayor de edad, casado, comerciante, Nicaragüense, cédula 042-140966-0001M, con domicilio en Residencial Planta de Altamira Pizza Hut, una cuadra al este una cuadra al norte casa 222 y Roberto Sebastián Conti Vita, mayor de edad, casado, comerciante, Nicaragüense, con cédula 041-200163-0000V, con domicilio en Coppell Texas Estados Unidos

3.-Dado en la ciudad de Managua, a las once y treinta y dos minutos de la mañana del veintidós de julio de dos mil veinte. (f) Msc. Sandra Estefanía Molina Cabezas Juzgado Séptimo Local Civil Oral de Managua (f) Lic. Berman Antonio Mendoza López Secretario Judicial.

3-2

Reg.2303 – M.51016308 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° :000024-3503-2020-FM

ASUNTO PRINCIPAL N° :000360-ORB1-2016-FM

EDICTO

CITese al señor MARVIN GUIDO RIVAS por medio de edictos los que se publicarán por tres veces en la gaceta diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identifica do con el numero 000024-3503-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de la ciudad de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las once y cuarenta y seis minutos de la mañana, del veintidós de julio de dos mil veinte. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Región Autónoma Costa Caribe Sur. (F) MAYAPECO.

3-2

Reg. 2244 - M. 48152374 - Valor C\$ 435.00

CARTEL

ASUNTO N : 000190-ORS1-2014-LB

CARTEL

En el Juzgado Distrito Laboral y de Seguridad Social, Circunscripción Las Segovias, en la ciudad de Estelí, en la sala número 3, del complejo Judicial de Estelí, a las **nueve de la mañana finalizando a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana del uno de septiembre del año dos mil veinte**, se sacara a subasta bien inmueble descrito así: Bien inmueble ubicado en la comarca los Lirios km 224, carretera Telpaneca hacia San Juan del Ro Coco, con un área de terreno de 705, manzanas y área construida de 25.42, metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Edgar Umaña SUR: Isacio Anselmo Sevilla Gutiérrez ESTE: Edgar Umaña OESTE: beneficio seco de café, carretera en medio e inscrito con el veinte Mil setecientos cuarenta y uno (20.741), Asiento: Segundo (2°) Folios. Doscientos dos y Doscientos tres (202-203) del Tomo. Doscientos veintinueve - B (229-B) Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedad que lleva el Registro Publico Inmueble y Mercantil del Departamento de Madriz.

EJECUTA: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) Representado por su apoderada general judicial Lic. Arnulfo Dayan Aguilera Ruiz.

EJECUTADO: Unión de cooperativas agropecuarias productoras de café orgánico, representado por el señor Julio Iglesias Gonzales.

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: DIEZ MIL DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN CÓRDOBAS (US\$ 10,000.00).
MONTO DE LA DEMANDA: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CÓRDOBAS CON CINCO CENTAVOS DE CÓRDOBAS (US\$ 856,202.05). Se oirán posturas en estricto contado. Hágase constar a los postores que asumen lo establecido en el art. 706 CPCN, para todos los efectos legales de la subasta, norma aplicable supletoriamente según lo establecido en el art. 152 de la Ley 815. Se previene a los postores que para tomar parte en la subasta las personas interesadas deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y haber realizado el depósito no menor de diez por ciento del total del precio base del bien mueble objeto de la subasta, una hora antes el inicio de la subasta. (Arto. 705, 708 y 709 CPCN). Estelí catorce de julio del año dos mil veinte.
 (f) Msc. Evelyn Ernestina Balmaceda Alexander, Jueza. (f) Lic. Yahara De los Ángeles Torrez Sevilla, Secretaria.

3-3

Reg. 2245 - M. 48152225 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° 000311-ORS1-2018-LB**CARTEL**

En el Juzgado Distrito Laboral y Seguridad Social Circunscripción Las Segovias, en la sala número 03 del complejo Judicial de Estelí, a las once de la mañana, del dos de septiembre del dos mil veinte, se sacará a subasta bien inmueble descrito así: 1.- bien inmueble propiedad de ADEL Nueva Segovia (Agencia de Desarrollo Local de Nueva Segovia), inscrito bajo el numero de finca 22,037 Tomo 215, folio 126, asiento, 1° Columna de Inscripciones del libro de la Propiedad del Registro público de la ciudad de Ocotol.

EJECUTA: INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS), representada judicialmente por EL Licenciado ARNULFO DAYAN AGUILERA RUIZ.-

EJECUTADA: ADEL NUEVA SEGOVIA (AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE NUEVA SEGOVIA), con Registro Patronal 318410 número RUC J0221000047320 representada por el señor FELIPE ANTONIO BARREDA GARCIA, identificado con cédula 161-101252-0006Y.

MONTO DE LA DEMANDA: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS CON 55/100.

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 75,500.00) siendo este el precio base de la Subasta mas la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS equivalentes a la tercera parte por intereses moratorios.

Se oirán posturas en estricto contadas. Dado en el Juzgado Distrito Laboral y Seguridad Social Circunscripción Las Segovias, el veintiuno de julio del dos mil veinte.- (F) MSC. EVELYN ERNESTINA BALMACEDA ALEXANDER, JUZGADO DISTRITO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. (F) KAXIRUAL.

3-3

Reg. 2247 - M. 48152069 - Valor C\$ 285.00

CARTEL

ASUNTO N : 000042-ORS1-2015-LB

JUZGADO DISTRITO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTELÍ CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. LAS NUEVE Y VEINTIUNO MINUTOS DE LA MAÑANA.

En el Juzgado Distrito Laboral y Seguridad Social Circunscripción Las Segovias, EN LA SALA NÚMERO TRES DEL COMPLEJO JUDICIAL DE ESTELÍ, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, se sacará a subasta bien inmueble descrito así: Bien inmueble ubicado KM 7 sobre la carretera Panamericana que conduce a Ocotol, frente a Bodegas de CACHSA (KM 157.2) en la comunidad El Dorado, Municipio de Estelí, inscrito bajo el numero 47079, Asiento 1°, folio 23 y 24; Tomo 466.-

EJECUTA: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)-

EJECUTADO: ARNULFO VALLE PALACIOS.

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 225,000.00) mas la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CORDOBAS en concepto de intereses moratorios y que corresponde a la tercera parte del monto.

Se oirán posturas en estricto contadas. Dado en el Juzgado Distrito Laboral y Seguridad Social, Circunscripción Las Segovias, en la Ciudad de Estelí, el quince de julio de dos mil veinte. (F) MSC. EVELYN ERNESTINA BALMACEDA ALEXANDER, JUZGADO DISTRITO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. CIRCUNSCRIPCIÓN LAS SEGOVIAS. (F) KAXIRUAL.

3-3

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial

En la Edición No. 149 con fecha 12-08-2020, se publicaron los Reg. No. 2244, 2245 y 2247. Por un *Lapsus Cálami* de Edición se omitió publicar consecutivamente por Segunda y Tercera vez como correspondía.

Por lo que se publica tres veces consecutivas en las Ediciones No. 153 del 18-08-2020, 154 del 19-08-2020 y 155 del 20-08-2020

UNIVERSIDADES

Reg. TP8895 - M.51252879 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 6, Página No. 4, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

JEAN CHRIS CARRILLO HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5988- M.51277691- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUISA AMALIA MORA BALTODANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-020994-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8144 - M. 47295654 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 281, tomo XVII, partida 17795, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

YASSER JAVIER GAITÁN DONAIRE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica

de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP8647 - M. 48153116 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4226, Página 134, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA CERDA CARRIÓN. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lidia. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP8518 - M. 48118976 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROYNEL JOSÉ OBANDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-150998-1000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8519 – M. 48097538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EXSABEL DE LOS ÁNGELES VARGAS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-100597-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8520 – M. 20091018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DARWING JOSUÉ REYES MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040290-0042V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Geología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8521 – M. 47951052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSSELIN ISAYARA MOJICA MONTERREY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-191097-1003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8522 – M. 47877106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESTHER ÁNGELES ORTIZ BALTODANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-140299-1001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8523 – M. 48074140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SERGIO ANTONIO ORTIZ CASTILO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180592-0010A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8514 – M.48071153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 296, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ARELYS ELIZABETH LIRA HURTADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-040697-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8525 – M. 48050877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VI, del libro de Registro de

Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ERVING SALVADOR LATINO PUERTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-051197-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8516 – M.48050705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EGNIO MIGUEL VÉLEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-230598-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8527 – M. 48050970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HOLMAN ENOCK LÓPEZ MEDINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-040787-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8528 – M. 102281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

TIRSO RAFAEL MORENO OROZCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-240293-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP8529 – M. 48074842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 273, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HILCIA SARAÍ RAYO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP8530 – M. 48045483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 361, tomo XVII, partida 18034, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATHERINE MARCELA BORGEN SEQUEIRA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP8531 – M. 48064897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 154, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

ASHLY ELIMAR MAIRENA VILCHEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelley Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.